



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIX

Morelia, Mich., Miércoles 17 de Noviembre de 2021

NÚM. 5

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Lic. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno  
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

#### Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

#### Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

#### ACUERDO 19/2021 POR EL QUE SE CREA EL CENTRO DE JUSTICIA INTEGRAL PARA LAS MUJERES REGIÓN ZAMORA

**ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS**, Fiscal General del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2, 18 y 30 fracciones XX, XXXIII, XL y LI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; 6, fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; y,

### CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General del Estado, es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión en los términos que determine su Ley Orgánica, de conformidad con el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado establece que, su titular tiene la atribución de crear, modificar y extinguir unidades administrativas distintas a las previstas en su ley orgánica, para optimizar el funcionamiento de la institución o para la investigación y persecución de diversos géneros de delitos, atendiendo a las necesidades del servicio; así mismo, crear y administrar los Centros de Justicia para las Mujeres en el Estado de Michoacán y vigilar su adecuado funcionamiento.

Que el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado establece que el Centro de Justicia Integral para las Mujeres, tiene por objeto coordinar a las instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, que brinden servicios de manera interdisciplinaria, secuencial, interinstitucional, coordinada y especializada a mujeres víctimas de violencia, a sus hijas e hijos; asimismo la persona titular del Centro de Justicia tiene el cargo de Coordinadora General, con carácter de Ministerio Público.

Que el Plan de Persecución de Delitos 2.0 en su eje estratégico 4, «Modelo de

Actuación con Perspectiva de Género e Inclusión.» señala el cumplimiento de las medidas emitidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género de Michoacán (AVGM), entendida como un conjunto de acciones institucionales para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, para garantizar el acceso a la justicia a las mujeres y a todas aquellas personas en situación de vulnerabilidad o exclusión.

Que la violencia por razones de género, derivada de conductas machistas agravadas por condiciones sociales y territoriales, requiere de la acción inmediata de las instituciones, a fin de atender la situación y generar las condiciones para que las mujeres y niñas gocen su derecho a vivir una vida libre de violencia.

Que para combatir la violencia de género y atender a las mujeres que la padecen, la Fiscalía General del Estado determinó establecer un Centro de Justicia Integral para las Mujeres, en el municipio de Zamora, debido a que es uno de los 14 municipios del Estado de Michoacán para los cuales se declaró Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, con la finalidad de acercar los servicios de procuración de justicia y atención a la violencia de género para las mujeres del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el Acuerdo 19/2021 por el que:

#### **SE CREA EL CENTRO DE JUSTICIA INTEGRAL PARA LAS MUJERES REGIÓN ZAMORA**

**Artículo 1.** Se crea el Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora, como una unidad administrativa dependiente del Centro de Justicia Integral para las Mujeres de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

**Artículo 2.** La ubicación del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora es en calle Labastida número 1501, fraccionamiento Ejido de la Rinconada en Zamora, Michoacán.

**Artículo 3.** Las facultades, competencias, estructura orgánica y funcionamiento del Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora, se encuentran establecidas en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, Reglamento del Centro de Justicia Integral para las Mujeres y demás ordenamientos aplicables.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la titular de la Dirección General Jurídica y de Derechos Humanos, realizar las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección General de Administración para realizar los ajustes administrativos de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**CUARTO.** La Coordinación General de los Centros de Justicia Integral de las Mujeres, debe supervisar y dar seguimiento a las acciones y atenciones realizadas por el Centro de Justicia Integral para las Mujeres Región Zamora.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección General de Administración las gestiones necesarias con el Ayuntamiento de Zamora para la donación a favor de Fiscalía General, del predio que albergará las instalaciones de dicho Centro, se dará a conocer de manera oficial en la página web y por los medios electrónicos oficiales de esta institución.

**SEXTO.** Notifíquese a todas las personas titulares de las unidades administrativas para que en el ámbito de su competencia y con la debida coordinación institucional, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento y conocimiento del Acuerdo.

**SÉPTIMO.** Notifíquese personalmente a la persona titular del Centro de Justicia Integral para las Mujeres y a la Dirección General de Administración a efecto de que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo en el ámbito de su competencia.

Así lo acordó y firma el Mtro. Adrián López Solís, Fiscal General del Estado.

Morelia, Michoacán a 16 de noviembre de 2021. (Firmado).